Julius Bär

CONFIRMACIÓN DE RESIDENCIA A EFECTOS FISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS
(INCL. SOCIEDADES COLECTIVAS Y COMANDITAS)

Denominación de la cuenta / del depósito

Nº de cuenta/depósito

Identificación de la persona jurídica para el propósito del IAI, FATCA y QI
(provea por favor los detalles relacionados a la persona jurídica, al fideicomiso, a la sociedad o a la fundación, según corresponda)

Denominación de la sociedad / trust / fundaciòn / sociedad de personas

Dirección de residencia principal (calle, nº)

CP

Localidad

País

Forma de la sociedad

Constituida según el Derecho del Estado

Fecha de constitución

Número de identificación fiscal (TIN)

Si no es posible indicar el TIN, explique, por favor, el motivo:

☐ El país no otorga TIN ☐ Otra razón: _____

A Información sobre la residencia fiscal

Si bajo las reglas y leyes de residencia fiscal del país de constitución arriba mencionado la entidad no es considerada como residente fiscal, indique, por favor el país de gestión efectiva:

País de residencia fiscal

Razón de la diferencia (marque la casilla correspondiente):

☐ Lugar de gestión eficaz ☐ Otra razón:

TIN / Equivalente funcional

Si no es posible indicar el TIN, explique, por favor, el motivo:

☐ El país no otorga TIN ☐ Otra razón:

B Clasificación por el Intercambio Automático de Información Financiera (IAI)

De acuerdo con el Estándar para el Intercambio Automático de Información Financiera en Materia Fiscal (IAI) de la OCDE y la ley federal suiza correspondiente, el Banco tiene la obligación de comunicar información acerca de las entidades clasificadas como «Cuentas reportables» a la Autoridad Federal Tributaria suiza (FTA), la cual podrá compartir dicha información con las autoridades fiscales extranjeras competentes. Las «Cuentas reportables» son Entidades no financieras activas («Active NFE»), Entidades no financieras pasivas («Passive NFE») o Entidades no financieras pasivas que tienen al menos una «Persona que ejerce el control reportable» que es residente fiscal (individual) en una Jurisdicción reportable (una jurisdicción con la cual Suiza ha celebrado un acuerdo bilateral en virtud del cual se aplica el intercambio automático de información según el CRS).

CH-00684-ES CRSCTRLE-ZZ-CH
DD 19.11.2016 | 20200110

Indique, por favor, el estatus que se aplica a su organización (para más detalles, véase el Anexo A):

☐ **I** Institución Financiera **(FI) – Entidad de inversión gestionada profesionalmente,** que es residente fiscal en una Jurisdicción participante, según la definición de las autoridades suizas.

OBSERVACIÓN: si la entidad es una Entidad de inversión gestionada profesionalmente, que es residente fiscal en una Jurisdicción no participante en el momento de firmareste formulario, el titular de la cuenta es considerado como entidad no financiera pasiva.

☐ **II** Institución Financiera **(FI)** – cualquier otra

☐ **III** Entidad no financiera activa **(«Active NFE»)**

☐ **IV** Entidad no financiera pasiva **(«Passive NFE»)**
Usted debe presentar también una «Declaración de la persona que ejerce el control»

C Clasificación FATCA

De acuerdo con la Ley de Cumplimiento tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA) y la ley federal suiza correspondiente, el Banco tiene la obligación de determinar si una entidad es considerada como «cuenta estadounidense» o como «cuenta no estadounidense». Las «cuentas estadounidenses» deben ser reportadas a las autoridades fiscales competentes de los EE.UU. (IRS).

Por favor indique la clasificación aplicable de FATCA (tenga en cuenta que solo se aplica una opción):

C.1 Entidad estadounidense

☐ entidad estadounidense

Una entidad estadounidense es (a) una sociedad o una corporación organizada en o bajo las leyes de los EE.UU. o algún territorio de posesión, (b) un fideicomiso si (i) un tribunal dentro de los EE.UU. tuviera alguna autoridad bajo la ley aplicable a pronunciar ordenes o juicio concerniente materialmente todos los aspectos con respecto al fidecomiso, (ii) una o más personas estadounidenses tienen la autoridad de controlar materialmente todas las decisiones del fideicomiso, (c) o una herencia de un difunto que era un ciudadano o residente estadounidense.

Si la entidad clasifica como una entidad estadounidense, por favor rellene un W-9 y una renuncia QI/FATCA en relación al secreto bancario suizo además puede ignorar el resto del formulario, pasando directamente a la firma.

C.2 Institución financiera

☐ IFE participante (completar C.3.1)

☐ IFE declarante según el Modelo 1 (completar C.3.1)

☐ IFE declarante según el Modelo 2 (completar C.3.1)

☐ IFE registrada cumplidora (completar C.3.1)

☐ IFE patrocinada (completar C.3.1 and C.3.2)

☐ Banco local certificado sin capacidad de registro y considerado en regla

☐ IFE interfilial exceptuada

☐ IFE de territorios

☐ IFE no declarante del AIG conforme a un AIG vigente entre Estados Unidos y

considerada

(competar C.3.1 y C.3.2 si necessario)

☐ IFE certificada cumplidora con cuentas de bajo valor solamente,

☐ Instrumento de inversión certificado controlado patrocinado cumplidor (completar C.3.1 and C.3.2)

☐ Vehículo de inversión de deuda de vida limitada certificada y considerada en regla

☐ Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras

☐ IFE documentada por el propietario (por favor completar un Owner Reporting Statement)

☐ Distribuidor restringido

☐ Planes de jubilación exentos

C.3 Global Intermediary Identification Number (GIIN)

C.3.1 Si fuera aplicable, indique por favor el GIIN de la entidad (el propio o el de la entidad patrocinada):

C.3.2 Por favor puede identificar la entidad patrocinada:

Nombre de la entidad patrocinada

C.4 Entidades no financieras extranjeras activas

☐ Gobierno extranjero, gobierno de un territorio de posesión de los Estados Unidos o banco central de emisión extranjero

☐ Organización internacional

☐ ENFE activa

☐ Organización sin fines de lucro

☐ ENFE de territorios exentos

☐ ENFE patrocinada declarante directa completar C.3.1 y C.3.2)

☐ Entidad no financiera exenta en liquidación o bancarrota

☐ Organización 501(c)

☐ ENFE que cotiza en bolsa o ENFE afiliada de una corporación que cotiza en bolsa

CH-00684-ES CRSCTRLE-ZZ-CH
DD 19.11.2016|20200110

Julius Bär

☐ Entidad del grupo no financiera

☐ Nueva empresa no financiera exenta

☐ ENFE declarante directa (completar C.3.1)

☐ Entidades de propiedad absoluta de propietarios beneficiarios exentos (por favor completar un Owner Reporting Statement)

C.5 Entidad no financiera extranjera pasiva
(por favor rellenar también la declaración de las personas controladoras)

Marque lo correspondiente (una opción solo):

☐ La entidad no tiene persona(s) controladora(s)de Estados Unidos[1].

☐ la entidad tiene persona(s) controladora(s) de Estados Unidos. El número total de la personas controladoras de Estados Unidos es _____ (por favor rellenar una renuncia QI/FATCA en relación al secreto bancario suizo además de la declaración de las personas controladoras).

D Inversiones estadounidenses (puede ignorar esa parte si el titular de la cuenta es una entidad estadunidense)

D.1 ¿Está previsto mantener valores estadounidenses en la cuenta?

☐ Sí ☐ No

Tenga en cuenta, por favor, que, si responde «No» a la pregunta anterior, la cuenta será bloqueada para valores estadounidenses. Todas las órdenes que entren en conflicto con esta declaración no podrán ser ejecutadas por el Banco. La rescisión de esta declaración nomas es posible a través de la presentación del formulario «confirmación de residencia a efectos fiscales para personas jurídicas (incl. sociedades colectivas y comanditas)».

D.2 De acuerdo con las leyes de los EE.UU., se considera que la entidad identificada arriba es:

☐ Corporación
☐ Fundación (benéfica / exenta de impuestos)
☐ Fideicomiso/Fundación complejo(a)

Para solicitar los beneficios de un tratado de doble imposición, deberá presentar, un formulario W-8BEN-E.

☐ Entidad conducto (por ejemplo Fideicomiso/Fundacion simple, Fideicomiso/Fundacion del otorgante, Socediad de personas o Intermediario)

Por favor presente un formulario W-8IMY y, si fuera aplicable, un formulario W-8BEN para cada beneficiario económico no estadounidense o un formulario W9 para cada beneficiario estadounidense.

E Declaraciones

Cambios en las circunstancias

Durante la relación contractual con el Banco, el titular de la cuenta se compromete por el presente documento a notificar al Banco en un plazo de 30 días y por propia iniciativa cualquier cambio que afecte a la clasificación de la Entidad o a cualquier información suministrada en este formulario. El titular de la cuenta reconoce que cualquier cambio en las circunstancias que afecte a esta auto certificación anulará la validez del documento en relación con la información que haya dejado de ser fiable. El titular de la cuenta confirma que la información suministrada en este formulario, así como el contenido y la certificación relevantes en el Anexo A, son correctos y están completos hasta la fecha de hoy y que el Banco puede confiar en ellos.

Firma del titular de la cuenta/depósito

El titular de la cuenta confirma que la información suministrada en este formulario, así como el contenido y la certificación relevantes en el Anexo A, son correctos y están completos en la fecha de hoy y que el Banco puede confiar en ellos.

El abajo firmante es consciente que en base al artículo 35 de la Ley de la AEOI suiza proporcionar deliberadamente información incorrecta en una auto-certificación, no notificar al Banco sobre cualquier cambio en las circunstancias o proporcionar información incorrecta sobre cualquier cambio en las circunstancias está sujeta a sanción.

Lugar, fecha

Firma(s) de la sociedad

[1] Esta expresión se refiere a una persona que:
- Es ciudadano estadounidense o nació en los Estados Unidos (incluyendo los territorios de los Estados Unidos); o
- es titular de una tarjeta verde («green card holder»), independientemente de su fecha de caducidad; o
- cumple el criterio de presencia sustancial.

Una persona será considerada residente de los Estados Unidos a efectos fiscales si cumple el criterio de presencia sustancial para el año civil. Para cumplir dicho criterio, la persona debe estar físicamente presente en los Estados Unidos (EE.UU.) al menos:

a) 31 días durante el año en curso, y
b) 183 días durante un período de 3 años, que incluye el año en curso y los dos años inmediatamente anteriores, contando:
 - todos los días en que la persona estuvo presente en el año en curso; y
 - 1/3 de los días en que la persona estuvo presente en el primer año anterior al año en curso; y
 - 1/6 de los días en que la persona estuvo presente en el segundo año anterior al año en curso; o
 - es considerada como sujeto pasivo ilimitado en los Estados Unidos por cualquier otra razón.

Julius Bär

ANNEX A
NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES BAJO EL CRS Y FATCA

Las notas aclaratorias sobre la clasificación de entidades bajo el CRS y la normativa FATCA (**«Notas aclaratorias»**) podrán usarse como material de referencia, pero no deben ser consideradas en ningún caso como un asesoramiento fiscal. Si el cliente necesita ayuda para determinar el estatus aplicable deberá consultar a un profesional cualificado.

Clasificación para el Intercambio Automático de Información (IAI)

I/II Institución financiera

El Estándar Común de Información (CRS, por sus siglas en inglés) distingue entre dos tipos de instituciones financieras

- **I** Instituciones financieras – entidades de inversión gestionadas profesionalmente y
- **II** Todas las otras (Institución de depósito, Institución de custodia, Compañía de seguros específica o Entidad de inversión) instituciones financieras

Por **«Entidad de inversión»** se entienden dos tipos de entidades:

i una entidad cuya actividad económica principal consiste en la realización de una o varias de las siguientes actividades u operaciones en nombre o en favor de un cliente:

 a) operaciones con instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, derivados, etc.); cambio de divisas, instrumentos de los mercados cambiario y monetario e instrumentos basados en índices; valores negociables, o negociación de futuros de productos básicos;
 b) gestión de inversiones colectivas e individuales; o
 c) otras formas de inversión, administración o gestión de activos financieros o dinero en nombre de terceros.

 Dichas actividades u operaciones no incluyen el asesoramiento de inversión de carácter no vinculante prestado a un cliente.

ii El segundo tipo de «Entidad de inversión» («Entidad de inversión gestionada por otra Institución financiera») es cualquier entidad cuyos ingresos brutos son atribuibles principalmente a la inversión, reinversión o negociación de activos financieros, si la entidad es gestionada por otra entidad que es a su vez una Institución de depósito, una Institución de custodia, una compañía de seguros específica o una entidad de inversión del primer tipo.

Las entidades de inversión gestionadas profesionalmente constituidas en una jurisdicción no participante se consideran entidades no financieras pasivas («Passive NFE»). Como tales, el Banco debe identificar a sus personas que ejercen el control para determinar si la cuenta es o no es reportable. Las entidades de inversión gestionadas profesionalmente que son residentes fiscales en una jurisdicción participante y todas las otras instituciones financieras son personas no reportables.

La expresión **«Institución de depósito»** se refiere a toda entidad que acepta depósitos en el curso ordinario de su actividad bancaria o similar.

La expresión **«Institución de custodia»** se refiere a toda entidad que posee activos financieros por cuenta de terceros como parte sustancial de su actividad económica. Este es el caso cuando los ingresos brutos de la entidad atribuibles a la tenencia de activos financieros y a los servicios financieros relacionados con ellos son iguales o superiores al 20 por ciento de los ingresos brutos de la entidad correspondientes al periodo más corto entre: (i) el plazo de tres años concluido el 31 de diciembre (o el último día de un ejercicio contable que no se corresponda con el año civil) anterior al año en el que se realiza la determinación; o (ii) el tiempo de existencia de la entidad.

La expresión **«Compañía de seguros específica»** designa una compañía de seguros (o la sociedad holding de una compañía de seguros) que ofrece un Contrato de seguro con valor en efectivo o un Contrato de anualidades, o que está obligada a efectuar pagos en relación con los mismos.

III Entidad no financiera activa

Una entidad no financiera es una entidad distinta de una institución financiera. Cualquier entidad no financiera puede ser una entidad no financiera activa («Active NFE»), si cumple al menos uno de los siguientes requisitos: En resumen, estos criterios son:

- Entidades no financieras activas por balance y cuenta de resultados (i);
- Entidades no financieras que cotizan en la bolsa (ii);
- Entidades estatales, Organizaciones internacionales, Bancos centrales y las entidades íntegramente participadas por uno o más de los anteriores (iii);
- Entidades no financieras que son miembros de grupos no financieros (iv);
- Entidades no financieras de nueva creación (v);
- Entidades no financieras en liquidación o resultantes de una quiebra (vi);
- Mesas de tesorería que forman parte de grupos no financieros (vii); o
- Entidades no financieras sin ánimo de lucro (viii).

Una entidad será clasificada como active NFE si cumple cualquiera de los siguientes criterios:

i menos del 50 % de los ingresos brutos de la entidad no financiera para el año civil precedente u otro período de informe apropiado se compone de ingresos pasivos, y menos del 50 % de los activos de la entidad no financiera en el año civil precedente u otro período de informe apropiado son activos que producen o se tienen para la producción de ingresos pasivos;

ii el capital de tal entidad no financiera se negocia regularmente en uno o más mercados de valores establecidos, o la entidad no financiera es una entidad vinculada de una entidad cuyo capital se negocia regularmente en un mercado de valores establecido;

iii la entidad no financiera es una entidad estatal, una organización internacional, un banco central o una entidad íntegramente participada por uno o más de los anteriores;

iv todas las actividades de la entidad no financiera consisten sustancialmente en la tenencia (total o parcial) de las acciones en circulación de una o más filiales que desarrollan una actividad económica distinta de la de una Institución financiera, así como en la prestación de servicios a dichas filiales y

CH-00847-ES
20191230

su financiación, sin embargo una entidad no tendrá derecho a este estatus cuando opere (o se presente) como un fondo de inversión, como, por ejemplo, un fondo de inversión privado, un fondo de capital riesgo, un fondo de compra con financiación ajena o como un instrumento de inversión cuyo objeto sea adquirir o financiar sociedades y participar en ellas como activos de capital con fines inversores;

v la entidad no financiera no tiene aún una actividad económica ni la ha tenido anteriormente, pero invierte capital en activos con la intención de llevar a cabo una actividad distinta de la de una Institución financiera; no obstante, la entidad no financiera ya no tendrá derecho a esta excepción una vez transcurrido el plazo de 24 meses contados a partir de su constitución;

vi la entidad no financiera no ha sido una institución financiera en los últimos cinco años y se encuentra en proceso de liquidación de sus activos o de reorganización, con vistas a continuar o reiniciar una actividad distinta de la de una institución financiera;

vii la actividad principal de la entidad no financiera consiste en la financiación y cobertura de las operaciones realizadas con entidades vinculadas, o en su nombre, que no sean instituciones financieras, y no presta servicios de financiación o cobertura a ninguna entidad que no sea una entidad vinculada, siempre que la actividad económica principal del grupo de dichas entidades vinculadas sea distinta de la de una institución financiera; o

viii la entidad no financiera cumple todos los siguientes requisitos:

- está establecida y opera en la jurisdicción de su domicilio exclusivamente con fines religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; o está establecida y opera en su jurisdicción de domicilio y es una organización profesional, liga profesional, cámara de comercio, organización sindical, organización agrícola u hortícola, organización cívica o una organización cuyo único objeto es promover el bienestar social;
- está exenta del impuesto sobre la renta en la jurisdicción de su domicilio;
- no tiene accionistas ni socios que sean beneficiarios efectivos o propietarios de sus ingresos o de sus activos;
- la legislación aplicable en la jurisdicción del domicilio de la entidad no financiera o sus documentos de constitución no permiten la distribución de los ingresos o activos de la entidad no financiera, o impiden su asignación en beneficio de una persona particular o de una entidad no benéfica, excepto en el desarrollo de su propia actividad benéfica o como pago de una contraprestación razonable por servicios recibidos, o como pago de lo que constituiría un precio justo de mercado por las propiedades adquiridas por la entidad no financiera; y
- la legislación aplicable en la jurisdicción del domicilio de la entidad no financiera o sus documentos de constitución exigen que, tras la liquidación o disolución de la entidad no financiera, todos sus activos se distribuyan a una entidad estatal o a otra organización sin ánimo de lucro, o se reviertan al gobierno del país de la jurisdicción del domicilio de la entidad no financiera o de una subdivisión política del mismo.

IV Entidad no financiera pasiva

Una entidad no financiera pasiva es toda entidad legal no comprendida en ninguna de las categorías mencionadas arriba. En particular, mas del 50 % de los ingresos brutos de la entidad no financiera para el año civil precedente u otro período de informe apropiado se compone de ingresos pasivos y mas del 50 % de los activos de la entidad no financiera en el año civil precedente u otro período de informe apropiado son activos que producen ingresos pasivos o se tienen para producir ingresos pasivos.

El concepto de «ingresos pasivos» debe interpretarse de acuerdo con las reglas particulares aplicables en cada jurisdicción. El concepto de ingresos pasivos incluye en general la parte de los ingresos brutos correspondiente a:

a) dividendos;
b) intereses;
c) ingresos equivalentes a intereses,
d) alquileres y cánones distintos de aquellos derivados de una actividad empresarial activa realizada, al menos en parte, por los empleados de la entidad no financiera;
e) anualidades;
f) beneficios de la venta o el intercambio de activos financieros que generen los ingresos pasivos antes descritos;
g) beneficios de operaciones (incluyendo operaciones con futuros, forwards, opciones u operaciones similares) en cualquier activo financiero;
h) beneficios de operaciones con moneda extranjera;
i) ingresos netos de swaps; o
j) dinero recibido de Contratos de seguros con valor en efectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el concepto de ingresos pasivos no incluye, en el caso de una entidad no financiera que actúa regularmente como operador negociando con activos financieros, los ingresos percibidos por las transacciones que lleva a cabo en su actividad empresarial ordinaria como operador financiero.

V Persona que ejerce el control

El control sobre una entidad es ejercido generalmente por la(s) persona(s) natural(es) que tiene(n) una participación mayoritaria en la entidad. En caso de no existir ninguna persona natural o personas naturales que ejerza(n) el control mediante una participación patrimonial, la(s) persona(s) que ejerce(n) el control de la entidad será(n) la(s) persona(s) natural(es) que controla(n) la entidad por otros medios. En caso de no existir ninguna persona natural o personas naturales que ejerza(n) el control de la entidad, entonces, de acuerdo con el CRS, se considerará como persona que ejerce el control a la persona física que ocupa el más alto cargo directivo.

La expresión «Persona que ejerce el control» designa a la(s) persona(s) natural(es) que controla(n) una entidad. Si dicha entidad es tratada como una entidad no financiera pasiva («Passive NFE»), se exige a una Institución financiera que determine si estas personas que ejercen el control son o no son personas reportables de las que se debe comunicar información.

En el caso de un fideicomiso o de una entidad equivalente a un fideicomiso (por ejemplo, una fundación), la expresión «Persona que ejerce el control» hace referencia al/a los constituyente(s), trustee(s), protector(es) (si lo[s] hubiera), beneficiario(s) o clase(s) de beneficiarios y a cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo último sobre el fideicomiso (incluyendo la cadena de control o propiedad). En virtud del CRS, el/los constituyente(s), trustee(s), protector(es) (si lo[s] hubiera), beneficiario(s) o clase(s) de beneficiarios siempre son tratados como Personas que ejercen el control de un fideicomiso, independientemente de si alguno de ellos ejerce o no ejerce el control sobre las actividades del fideicomiso.

CH-00847-ES
20191230

Si el/los constituyente(s) de un fideicomiso es/son una entidad, entonces el CRS exige a toda Institución financiera que identifique también a las Personas que ejercen el control del / de los constituyente(s) y, en caso necesario, reporte dichas personas como Personas que ejercen el control del fideicomiso. En el caso de un acuerdo legal diferente al fideicomiso, esta expresión hace referencia a las personas en posiciones equivalentes o similares.

Clasificación según FATCA

Seleccionando su estatus aplicable según FATCA en la «Solicitud de apertura de una cuenta y un depósito para personas jurídicas» o en la «Autocertificación para personas jurídicas», el/los titular(es) de la cuenta certifica(n) también que se cumplen los criterios relevantes para el estatus según FATCA indicado más abajo.

FATCA Estatus	**Criteria**
Entidad EE.UU.	Cualquier entidad incorporada, con sede o su residencia fiscal en los Estados Unidos. No se requiere certificación. Por favor proporcionar un W-9.
IFE participante	Institución Financiera Extranjera registrada en el IRS que cumpla con los términos de un acuerdo de una IFE. No se requiere certificación.
IFE declarante según el Modelo 1	Institución financiera extranjera que opera en un país que ha entrado en un IGA Modelo 1 con los EE.UU. y realiza reporting de las cuentas a sus propias autoridades pertinentes. No se requiere certificación.
IFE declarante según el Modelo 2	Institución financiera extranjera que opera en un país que ha entrado en un IGA Modelo 2 con los EE.UU. y realiza reporting de las cuentas directamente a el IRS. No se requiere certificación.
IFE registrada cumplidora	IFE considerada cumplidora con las normas FATCA sin la necesidad de entrar en un acuerdo IFE con el IRS. No se requiere certificación.
IFE patrocinada	**Certificatión** La entidad es una IFE solo porque es una entidad de inversión; no es una institución calificada, una sociedad sujeta a retención o un fideicomiso sujeto a retención; y llegó a un acuerdo con la entidad indicada anteriormente (que no es una IFE no participante) para desempeñarse como una entidad auspiciadora para esta entidad O Es una corporación extranjera controlada según se define en la sección 957(a); no es una institución calificada, una sociedad sujeta a retención o un fideicomiso sujeto a retención; es propiedad absoluta, directa o indirectamente, de la institución financiera estadounidense identificada anteriormente que acepta desempeñarse como entidad auspiciadora para esta entidad; y comparte un sistema electrónico de cuentas con la entidad auspiciadora (indicada anteriormente) que permite a la entidad auspiciadora identificar a todos los titulares y beneficiarios de la entidad y acceder a toda la información de las cuentas y clientes mantenida por la entidad, por ejemplo, la información de identificación del cliente, la documentación del cliente, el saldo de cuenta y todos los pagos efectuados a los titulares de las cuentas o beneficiarios.
Banco local certificado no registrado cumplidor	**Certificatión** La entidad opera y tiene licencia exclusivamente como banco o cooperativa de ahorro y crédito (o entidad de crédito sin fines de lucro) en su país de creación o constitución; participa principalmente en los negocios de recepción de depósitos y préstamos, con respecto a un banco, a clientes particulares no vinculados con tal banco y, con respecto a una cooperativa de ahorro y crédito o entidad de crédito similar, miembros, siempre que ningún miembro posea más del 5 % de participación en tal cooperativa de ahorro y crédito o entidad de crédito; no ofrece sus servicios a cuentahabientes fuera de su país de creación o constitución; no posee una oficina de negocios fija fuera de tal país (para este fin, una oficina de negocios fija no incluye una oficina no publicitada al público y desde la cual la IFE realiza únicamente funciones de apoyo administrativo); no posee más de $175 millones en activos en su balance general y, si es miembro de un grupo ampliado de afiliadas, el grupo no posee más de $500 millones en el total de activos de su balance general consolidado o combinado; y en el grupo ampliado de afiliadas no hay ningún miembro que sea una institución financiera extranjera, aparte de una institución financiera extranjera creada o constituida en el mismo país que la IFE y que cumple los requisitos establecidos en esta certificación.
IFE interafiliada exenta	**Certificatión** La entidad es miembro de un grupo ampliado de afiliadas; no tiene cuentas financieras (que no sean las cuentas de miembros de su grupo ampliado de afiliadas); no efectúa pagos susceptibles de ser retenidos a personas que no sean miembros de su grupo ampliado de afiliadas que no son IFE limitadas o sucursales limitadas; no posee una cuenta (que no sea una cuenta depositaria en el país en el cual la entidad opera para pagar los gastos) con un agente de retención, ni recibe pagos de un agente que no sea un miembro de su grupo ampliado de afiliados; y no ha aceptado declarar conforme a lo estipulado en §1.1471-4(d)(2)(ii)(C) u otra ley, como agente para fines del capítulo 4 en representación de alguna institución financiera, incluso un miembro de su grupo ampliado de afiliadas.

CH-00847-ES
20191230

FATCA Estatus	Criteria
IFE certificada cumplidora con cuentas de bajo valor	**Certificatión** La entidad no realiza principalmente negocios de inversión, reinversión o negociación de valores, participaciones en sociedades, productos básicos, contratos de capital nocional, contratos de seguros o rentas, o cualquier participación (incluido un contrato de futuros o contrato a plazo u opción) en tales valores, participación en sociedades, productos básicos, contrato de capital nocional, contrato de seguros o rentas; ninguna cuenta financiera mantenida por la IFE o algún miembro de su grupo ampliado de afiliadas, si lo hubiere, tiene un saldo o valor que sobrepase $50,000 (según se determinó después de aplicar la regla de agrupación de cuentas aplicable); y ni la IFE ni todo el grupo ampliado de afiliadas de la IFE, si lo hubiere, posee más $50 millones en activos en su balance general consolidado o combinado al final de su año contable más reciente.
Instrumento de inversión cerrado certificado patrocinado cumplidor	**Certificatión** La entidad es una IFE solo porque es una entidad de inversión según la sección 1.1471-5(e)(4); no es una institución calificada, una sociedad sujeta a retención o un fideicomiso sujeto a retención; tiene compromiso contractual con la entidad auspiciadora indicada anteriormente que acepta cumplir las responsabilidades de diligencia debida, retención y declaración fiscal de una IFE participante en representación de esta entidad; y veinte o menos personas poseen todos los intereses de deuda y participaciones en el patrimonio de la entidad (sin importar los intereses de deuda propiedad de instituciones financieras estadounidenses, IFE participantes, IFE registradas cumplidoras e IFE certificadas cumplidoras, así como la participación en el patrimonio propiedad de una entidad que posee el 100 por ciento de las participaciones en el patrimonio de la IFE, y es es asu vez una IFE patrocinada).
Instrumento de inversión de deuda de duración limitada cumplidora certificada	**Certificatión** La entidad existía a la fecha de 17 de enero de 2013; emitió todas las clases de sus intereses de deuda y participaciones en el patrimonio a inversionistas el 17 de enero de 2013 o antes, conforme a un contrato de fideicomiso o contrato similar; y es una entidad certificada cumplidora porque satisface los requisitos necesarios para ser considerada como una entidad de inversión de deuda de duración limitada (por ejemplo, las limitaciones con respecto a sus activos y otros requisitos de conformidad con los reglamentos de la sección 1.1471-4[f][2][iv]).
Determinadas entidades de inversión que no poseen cuentas financieras	**Certificatión** La entidad es una institución financiera únicamente porque es una entidad de inversiones según se indica en §1.1471-5(e)(4)(i)(A); y no tiene cuentas financieras.
IFE documentada por el propietario	**Certificatión** La entidad no se desempeña como un intermediario; no acepta depósitos en el curso normal de actividades bancarias o empresariales similares; no mantiene, como una parte sustancial de sus actividades empresariales, activos financieros a cuenta de terceros; no es una compañía de seguros (o la sociedad de cartera de una compañía de seguros) que emite o está obligada a hacer pagos a una cuenta financiera; no es propiedad de un grupo ampliado de afiliadas con una entidad que acepta depósitos en el curso normal de una actividad bancaria o empresarial similar, mantiene (como parte sustancial de sus negocios) activos financieros a cuenta de otros, o es una compañía de seguros (o es la sociedad de cartera de una compañía de seguros) que emite o está obligada a hacer pagos con respecto a una cuenta financiera; no mantiene una cuenta financiera para alguna IFE no participante Y La entidad proporcionó o proporcionará una declaración de propietario de IFE que: – El nombre, dirección, número de identificación fiscal TIN (si lo hubiere), estado según el capítulo 4, y el tipo de documentación provista (en caso necesario) de cada persona y persona estadounidense específica que posee una participación directa o indirecta en el patrimonio de la IFE documentada por el propietario (analizando todas las entidades aparte de las personas estadounidenses específicas); – El nombre, dirección, número de identificación fiscal TIN (si lo hubiere), estado según el capítulo 4 y el tipo de documentación provista (en caso necesario) de cada persona estadounidense específica que posee intereses de deuda en la IFE documentada por el propietario (incluido cualquier interés de deuda indirecta, que incluye intereses de deuda en cualquier entidad que posee directa o indirectamente el beneficiario o cualquier participación directa o indirecta en el patrimonio de un acreedor del beneficiario) que constituye una cuenta financiera que sobrepasa $50,000 (sin considerar que tales intereses de deuda pertenezcan a las IFE participantes, IFE registradas cumplidoras, IFE certificadas cumplidoras, ENFE exentas, propietarios beneficiarios exentos o personas estadounidenses aparte de las personas estadounidenses específicas); y – Cualquier información adicional que solicite el agente de retención fiscal para cumplir sus obligaciones con respecto a la entidad

FATCA Estatus	Criteria
IFE documentada por el propietario	O La entidad proporcionó o proporcionará una carta del auditor, firmada en un plazo no mayor de cuatro años a partir de la fecha de pago, de una empresa de contabilidad independiente o representante legal con oficina en los Estados Unidos en la que se define que la empresa o representante revisó la documentación de la IFE con respecto a todos sus propietarios y acreedores identificados en los reglamentos de la sección 1.1471-3(d)(6)(iv)(A)(2) y que la IFE cumple todos los requisitos necesarios para ser una IFE documentada por el propietario. La IFE señalada en la parte I también proporcionó o proporcionará una declaración de propietario de IFE de sus propietarios que son estadounidenses específicas, así como el Formulario W-9, con las exoneraciones aplicables
Distribuidor restringido	**Certificatión** La entidad opera como un distribuidor de los intereses de deuda y participaciones en el patrimonio del fondo restringido con respecto al cual se suministra este formulario; proporciona servicios de inversión al menos a 30 clientes no relacionados entre ellos y menos de la mitad de sus clientes están relacionados entre ellos; debe aplicar los procedimientos de diligencia debida relacionados con la prevención del lavado de dinero de conformidad con las leyes en este campo de su país de creación o constitución (el cual es una jurisdicción que cumple los requisitos del Grupo de Acción Financiera Internacional); opera solo en su país de creación o constitución, no tiene oficina de negocios fija fuera de este país, y tiene el mismo país de creación o constitución que todos los miembros de su grupo ampliado de afiliadas, si lo hubiere; no ofrece servicios a clientes fuera de su país de creación o constitución; no posee más de $175 millones de total de activos administrados y no más de $7 millones de ingresos brutos en su estado de resultados del año contable más reciente; no es miembro de un grupo ampliado de afiliadas con más de $500 millones de total de activos administrados o más de $20 millones de ingresos brutos para el año contable más reciente en un estado de resultados combinado o consolidado; y no distribuye ninguna deuda o valor del fondo restringido a personas estadounidenses con participación significativa, ENFE pasivas con uno o más propietarios estadounidenses con participación significativa, o IFE no participantes; Y Todas las ventas de intereses de deuda o participaciones en el patrimonio del fondo restringido con respecto al cual se suministra el formulario, fueron realizadas después del 31 de diciembre de 2011, la entidad: está obligada a cumplir un contrato de distribución con una prohibición general sobre la venta de deuda o valores a entidades y residentes estadounidenses y actualmente está obligada a cumplir un contrato de distribución con una prohibición sobre la venta de deuda o valores a cualquier persona estadounidense específica, ENFE pasiva con uno o más propietarios estadounidenses con participación significativa o IFE no participante. O está obligada actualmente a cumplir un contrato de distribución con una prohibición sobre la venta de deuda o valores a cualquier persona estadounidense específica, ENFE pasiva con uno o más propietarios estadounidenses con participación significativa, o IFE no participante y, para todas las ventas realizadas a la fecha de inclusión de tal limitación en su contrato de distribución; revisó todas las cuentas relacionadas con tales ventas de acuerdo con los procedimientos identificados en los reglamentos de la sección 1.1471-4(c) aplicable a cuentas preexistentes; y reembolsó, eliminó o transferirá a un distribuidor que sea una IFE participante o una IFE según el Modelo 1, todo valor vendido a personas estadounidenses específicas, ENFE pasivas con uno o más propietarios estadounidenses con participación significativa o IFE no participantes.

FATCA Estatus	Criteria
Planes de jubilación exentos	**Certificatión** La entidad O está establecida en un país con el cual Estados Unidos tiene un tratado tributario en vigor (ver el documento si está reclamando beneficios en función del tratado); opera principalmente para administrar o proporcionar los beneficios de pensión o de jubilación; y tiene derecho, conforme al tratado, a beneficios sobre los ingresos del fondo de fuentes provenientes de Estados Unidos (o tendría derecho a beneficios si origina tal ingreso) como residente de otro país que cumpla con las restricciones aplicables sobre las exigencias con respecto a los beneficios. O está creada para poder proporcionar beneficios por concepto de jubilación, discapacidad o fallecimiento (o una combinación de estas) a los beneficiarios que son ex empleados de uno o más empleadores por servicios prestados; ningún beneficiario individual tiene derecho a más de 5% de los activos de la IFE; está sujeta a la reglamentación gubernamental y proporciona anualmente un registro de información acerca de sus beneficiarios a las autoridades tributarias correspondientes en el país en el cual se crea y se administra el fondo; y está generalmente exento de impuestos sobre los ingresos por inversiones conforme a la legislación del país en el cual se crea y opera dado que se trata de un plan de pensiones o de jubilación; por lo menos 50% de su contribución total proviene de los empleadores patrocinadores (sin contar las transferencias de activos de otros planes indicados en esta parte, de cuentas de jubilación y pensión señaladas en un AIG según el Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, de otros fondos de jubilación señalados en un IGA según Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o de cuentas señaladas en §1.1471-5[b][2][i][A]); sea que no permitan ni se penalicen las distribuciones o retiros de fondos efectuados antes de la ocurrencia de eventos específicos relacionados con la jubilación, discapacidad o fallecimiento (salvo las distribuciones de refinanciamiento a las cuentas señaladas en §1.1471-5(b)(2)(i)(A) (relativas a las cuentas de jubilación y de pensión), hacia las cuentas de jubilación y de pensión señaladas en un AIG según Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o hacia otros fondos de jubilación indicados en esta parte o en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable); o limita las contribuciones al fondo por parte de los empleados teniendo en cuenta el ingreso del empleado o hasta un máximo de $50,000 al año. O fue creada para proporcionar beneficios por concepto de jubilación, discapacidad o fallecimiento (o una combinación de estas) a los beneficiarios que son ex empleados de uno o más empleadores por servicios prestados; tiene menos de 50 participantes; está patrocinada por uno o más empleadores que no son entidades de inversión o ENFE pasiva; las contribuciones del empleado y del empleador al fondo (sin considerar las transferencias de activos de otros planes indicados en esta parte, las cuentas de jubilación y pensión señaladas en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, o las cuentas indicadas en §1.1471-5[b][2][i][A]) están limitadas de acuerdo al ingreso y compensación que recibe el empleado, respectivamente.; Los participantes que no son residentes del país en el cual se crea y se administra el fondo no tienen derecho a más del 20% de los activos del fondo; y está sujeta a la reglamentación gubernamental y proporciona anualmente un registro de información acerca de sus beneficiarios a las autoridades tributarias correspondientes en el país en el cual se crea y se administra el fondo. O fue creada conforme a un plan de pensiones que cumpla las exigencias de la sección 401(a), distinta a la exigencia de que el plan sea financiado por un fideicomiso creado en Estados Unidos. O Certifico que la entidad señalada en la parte I se constituyó exclusivamente para obtener ingresos en beneficio de uno o más fondos de jubilación indicados en esta parte o en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, de las cuentas señaladas en §1.1471-5(b)(2)(i)(A) (relativas a las cuentas de jubilación y de pensión), o de las cuentas de jubilación y de pensión señaladas en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable. O fue creada y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, o gobierno de un territorio de posesión de Estados Unidos (según §1.1471-6), o un propietario beneficiario exento señalado en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, con el fin de otorgar beneficios de jubilación, discapacidad o fallecimiento a los beneficiarios o participantes que son actuales empleados o ex empleados del patrocinador (a personas designadas por dichos empleados); o fue creada y es patrocinada por un gobierno extranjero, organización internacional, banco central de emisión, o gobierno de un territorio de posesión de Estados Unidos (según §1.1471-6), o un propietario beneficiario exento señalado en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable, con el fin de otorgar beneficios de jubilación, discapacidad o fallecimiento a los beneficiarios o participantes que no son actuales empleados o ex empleados del patrocinador, pero son considerados para estos beneficios por prestar servicios personales al patrocinador.
Institución financiera de territorio	**Certificatión** La entidad es una institución financiera (distinta de una entidad de inversión) creada o constituida de conformidad con las leyes de un territorio de posesión de Estados Unidos.

FATCA Estatus	Criteria
IFE no declarante del AIG	La entidad es una institución financiera extranjera que no declara de acuerdo con el anexo 2 del acuerdo intergubernamental aplicable.
Gobierno extranjero, gobierno de un territorio de posesión de los Estados Unidos o banco central de emisión extranjero	**Certificatión** La entidad es el propietario beneficiario del pago, y no participa en actividades financieras comerciales de un tipo específico en el que haya participado una compañía de seguros, la institución de custodia, la institución depositaria con respecto a los pagos, cuentas u obligaciones por los cuales se envía este formulario (salvo si está permitido según §1.1471-6(h)(2).
Organización internacional	**Certificatión** La entidad es una organización internacional según la sección 7701 (a) (18) O La entidad está conformada principalmente por gobiernos extranjeros; está reconocida como una organización intergubernamental o supranacional según una ley extranjera similar a la Ley relativa a las Inmunidades de las Organizaciones Internacionales; el beneficio de los ingresos de la entidad no tiene efecto en las personas; es el propietario beneficiario del pago, y no participa en actividades financieras comerciales de un tipo específico en el que haya participado la compañía de seguros, la institución de custodia, la institución depositaria con respecto a los pagos, cuentas u obligaciones por los cuales se envía este formulario (salvo si está permitido según §1.1471-6[h][2]).
ENFE que cotiza en bolsa o ENFE afiliada de una corporación que cotiza en bolsa	**Certificatión** La entidad es una corporación extranjera que no es una institución financiera; y las acciones de dicha corporación se cotizan en uno o más mercados de valores establecidos, como en (nombre de la bolsa de valores en las que generalmente se negocian las acciones). O La entidad es una corporación extranjera que no es una institución financiera; la entidad señalada en la parte I es un miembro del mismo grupo ampliado de afiliadas como una entidad cuyas acciones son generalmente cotizadas en un mercado de valores establecido.
ENFE activa	**Certificatión** La entidad es una entidad extranjera que no es una institución financiera; menos del 50 % del ingreso total de dicha entidad para el año fiscal anterior constituye renta pasiva; y menos del 50 % de los activos de dicha entidad son activos que producen o buscan producir renta pasiva (calculada como promedio ponderado del porcentaje de activos pasivos sobre una base trimestral) (ver instrucciones para la definición de renta pasiva).
Organización sin fines de lucro	**Certificatión** La entidad es una organización sin fines de lucro que se creó y sigue operando en su país de residencia exclusivamente para fines religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales o educativos; está exenta de impuestos sobre la renta en su país de residencia; la entidad no tiene accionistas o miembros que tengan participación en sus ingresos o activos; ni la legislación aplicable del país de residencia de la entidad, ni los documentos de creación de la entidad, permiten que los ingresos o activos de la entidad sean distribuidos a, o se destinen al beneficio de, una persona particular o entidad con fines de lucro, cuyo fin no sea llevar a cabo las actividades benéficas de la entidad o como pago de una compensación razonable por servicios prestados o un pago que represente el valor de mercado de la propiedad que la entidad adquiriere: y la legislación aplicable en el país de residencia de la entidad o los documentos de creación de la entidad requieren que, al momento que se liquide o se disuelva la entidad, todos sus activos sean distribuidos a una entidad que sea un gobierno extranjero, una entidad que forme parte de un gobierno extranjero, una entidad controlada de un gobierno extranjero, u otra organización señalada en esta parte XXII o revierte al gobierno del país de residencia de la entidad o toda subdivisión política correspondiente
ENFE de territorios exentos	**Certificatión** La entidad es una entidad creada en un territorio de posesión de Estados Unidos; no acepta depósitos en el curso habitual de las operaciones de una institución financiera o negocio similar; no tiene, como parte significativa de su negocio, activos financieros por cuenta de terceros, o no es una compañía de seguros (o la compañía tenedora de una compañía de seguros) que emite o debe efectuar pagos a una cuenta financiera; y todos los propietarios de la entidad señalada en la parte I son residentes de un territorio en el cual se creó y se constituyó la ENFE.
Entidad no financiera exenta en liquidación o bancarrota	**Certificatión** La entidad presentó un plan de liquidación, un plan de reorganización o se declaró en bancarrota menos de dos años atrás; durante los últimos cinco años no ha operado como institución financiera ni actuado como una ENFE pasiva; está en liquidación o saliendo de un proceso de reorganización o bancarrota con el fin de continuar o retomar operaciones como entidad no financiera; y ha proporcionado o proporcionará evidencia documentaria como la declaración de bancarrota u otra documentación de carácter público que sirva para respaldar su solicitud si sigue en bancarrota o liquidación por más de tres años.

CH-00847-ES
20191230

Julius Bär

FATCA Estatus	Criteria
Organización 501(c)	**Certificatión** La entidad es una organización 501(c) que ha recibido una carta de determinación emitida por el IRS que está en vigor pero tiene duración definida y que resuelve que el beneficiario es una organización 501(c); o ha proporcionado una copia de la declaración del consejo de Estados Unidos que certifica que el beneficiario es una organización 501(c), (independientemente de que el beneficiario sea una fundación privada extranjera).
Entidad del grupo no financiera	**Certificatión** La entidad es una sociedad tenedora, centro de tesorería o compañía financiera dependiente, y esencialmente todas sus actividades son funciones señaladas en §1.1471-5(e)(5)(i)(C) hasta (E); es miembro de un grupo no financiero indicado en §1.1471-5(e)(5)(i)(B); no es una institución depositaria o de custodia (salvo para los miembros del grupo ampliado de afiliadas de la entidad); y no funciona (ni se considera) un fondo de inversiones, como un fondo de capital privado, fondo de capital riesgo, fondo de compras apalancadas, o cualquier instrumento de inversión que tenga una estrategia de inversión destinada a adquirir o financiar compañías y luego tener participación en dichas compañías como activos de capital para fines de inversión.
Nueva empresa no financiera exenta	**Certificatión** La entidad fue creada menos de 24 meses atrás (o, en el caso de una nueva línea de negocios, la fecha en que la junta resuelve aprobar la nueva línea de negocios); aún no está operando un negocio y no tiene antecedentes de haber operado uno o está invirtiendo capital en activos con el fin de operar una nueva línea de negocios que no sea una institución financiera o una ENFE pasiva; está invirtiendo capital en activos con el fin de operar un negocio distinto del de una institución financiera; y no funciona (ni se considera) un fondo de inversiones, como un fondo de capital privado, un fondo de capital riesgo, un fondo de compras apalancadas, o cualquier instrumento de inversión destinado a adquirir o financiar compañías y luego tener participación en dichas compañías como activos de capital para fines de inversión.
Entidades de propiedad absoluta de propietarios beneficiarios exentos	**Certificatión** La entidad es una IFE únicamente porque es una entidad de inversiones; cada titular directo de una participación en el patrimonio de la entidad de inversiones es un propietario beneficiario exento indicado en §1.1471-6) o en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable; cada titular directo de intereses de deuda en la entidad de inversiones es una institución depositaria (con respecto al préstamo otorgado a dicha entidad) o un propietario beneficiario exento señalado en §1.1471-6) o en un AIG Modelo 1 o Modelo 2 aplicable; ha proporcionado una declaración del propietario que contiene nombre, dirección, TIN (si lo hubiere), estado del capítulo 4, y una descripción del tipo de documentación proporcionada al agente de retención para cada persona que tiene un interés de deuda que constituye una cuenta financiera o participación directa en el patrimonio de la entidad; y ha proporcionado documentación que indica que cada propietario de la entidad es una entidad señalada en §1.1471-6(b), (c), (d), (e), (f) y/o (g) independientemente de que estos propietarios sean los propietarios beneficiarios.
ENFE declarante directa	No certificaciones
ENFE patrocinada declarante directa	**Certificatión** La entidad es una ENFE declarante directa que está patrocinada para la entidad identificada en 3.2.

AVISO: Las definiciones FATCA por encima son traducciones de las definiciones que figuran en los formularios oficiales publicados en Inglés en el sitio web www.irs.gov al que se hace referencia expresa. En el caso de cualquier diferencia o discrepancia entre el texto original y el traducido, el significado en el texto original prevalece